REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON. 0 2 MAY 2017

DECRETO ALCALDICIO N° _____

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Ley Nº19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto Nº250, Artículo 8º y 14º "Convenios Marco: Circunstancias en que procede y sus Mecanismos de Operación".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Articulo III de Decreto N°250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas para la adquisición de bienes o contrataciones de Servicio por Convenio Marco.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°067 del 30 de Diciembre 2016, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2017.
- e) Decreto Alcaldicio N°1738 del 03 de Agosto 2016 que aprueba Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, FAEP 2016 entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Concón.
- f) El Ingreso Municipal N° 7 del 31de Agosto 2016 por un monto de \$106.956.869 que se respalda con la Cartola de la Cuenta Corriente del 31 de Agosto2016, que señala el monto del depósito del fondo antes mencionado.
- g) La Solicitud de Pedido Nº 18 de la Dirección de la Escuela Irma Salas Silva de fecha 31 de Marzo 2017, que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas del DAEM.
- h) El ORD. N° 552 del 12 de Agosto 2016 del DAEM que contiene la autorización del Alcalde para la licitación de las iniciativas del FAEP 2016
- i) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- AUTORÍCESE, al Departamento de Administración de Educación Municipal la adquisición por medio de Convenio Marco de "Tablet Samsung SM-T113NYKUCHO" para la implementación del Aula Temática de Inglés de la Escuela Irma Salas Silva "Financiados con Fondos FAEP".
- 2.- IMPÚTESE, el gasto del presente decreto a la cuenta 29-06-001 Equipos Computacionales del Presupuesto Vigente de Educación.
- 3.- PUBLÍQUESE, el presente decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

4.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

5.- ANÓTESE, GOMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.,(2)

OSG/MLEG/EAO/GBE/mchc.

Objetado Obstivaci

ALCALDE